Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1777 - Decreto 1939/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN DIQUE EN RIO PACLIN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo los estudios y trámites correspondientes, disponga la construcción de un dique en el Río Paclín, aguas arriba de la Villa de La Merced - Paclín, departamento de este mismo nombre.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa